

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
329/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/ /2026 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	11131

Promoción que se depositó el doce de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que acompaña y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

Federal.

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados y autorizados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados y autorizados del promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo demandado **dando cumplimiento al requerimiento de diez de marzo de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IX. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **trece horas con treinta minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2026

Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **329/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:48:35Z / 04/06/2026T23:48:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 64 d9 c0 8e d7 75 8a 13 8f 49 22 c4 b1 1a c1 dc f9 3f 93 8e b1 bd 6e e6 a0 f8 cc e9 c6 c8 51 8e 5e ee e0 e0 29 36 82 5b fe 74 20 c7 e7 68 c1 7a d8 0a 55 65 e4 2d e5 2a e7 34 c8 aa 91 9a fc 9f 14 36 8f e8 ca a1 fc db 64 59 9f d4 b9 22 de 4f 8c 4e cd 1c 49 7d e2 1d 76 20 d9 1c 41 59 9b 0e 5e 38 ab ea c6 ed 53 3c 60 5f 55 bd c4 86 5a cc 3e 1f 48 4a f4 20 e6 ac 1b e2 f7 70 f0 8b 01 a0 7e 1f 41 9b 79 a2 a1 fc 6b fa d7 6b f9 12 a6 4e 38 5b 36 c5 8b e3 82 36 82 0b 21 51 c3 96 f2 87 6c 95 05 a4 a9 26 bf 65 64 6b 47 cb 92 6c 87 f5 a3 6d a3 9a 36 19 2d e7 fc df 7e 01 35 a6 b3 3e 4e 78 de 60 31 67 26 a0 1b 56 cf b2 44 03 e3 6c 16 5a d4 47 6e 10 87 ad 13 7f 8c b5 73 10 f4 a2 d1 69 56 8e a1 da e4 1f 89 ab 5b 4e 4c 6e 83 7f 03 12 8d 52 db 7f 40 92 75 61 c4 e3 34 62 cf 21 ff 3f eb d5 5e 1b cc 78 b7 f2 9e 9e 93 f2 c1 7f 9e 33 26 15			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:48:35Z / 04/06/2026T23:48:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:48:35Z / 04/06/2026T23:48:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584722			
	Datos estampillados	2DE67592C5BF1368B27C4C75884CB2884E22ED1377EC67ECC07DCB65C48865C0BB2F			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:41:30Z / 02/06/2026T17:41:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 44 7c 03 a6 4c 97 f5 57 45 64 97 06 ac ca be ad 00 1c 94 3a 38 c6 90 83 36 fe c0 1d bd f7 b4 d5 15 91 19 a2 c0 c4 47 e7 49 7f e3 b2 91 e8 2c c4 6f 31 93 8a 46 6b 1f f9 e5 23 22 ff 4a 9e d0 f9 86 e5 35 c7 58 8a 95 66 e8 92 7c e1 21 57 0f 2a 30 85 f9 7c 09 f0 18 05 50 c2 57 30 fd 8c 49 44 3e a2 ca d4 b2 08 ed ee e8 19 fd 28 cc 88 1f 40 70 f6 b8 98 ee cb e8 8f 56 6e a8 ff ca ec cd e9 6f 31 15 69 bb 65 21 f8 52 77 9c 3c 9e fd 0c e3 d2 6c 1c a4 26 e6 6b c2 6b 6a 90 3f df 5c 0f 89 92 cd b0 78 92 17 9f e3 08 e3 be 23 52 52 03 ae 2b 08 71 b6 6f 14 bd 27 62 32 53 e5 95 91 4b 29 46 34 a9 4a bb 96 f8 f9 07 5a c3 aa 8d aa ae 09 c4 dd 29 b2 00 6d 96 83 9a dd 66 27 b5 dc d3 ac 40 4e 7f 7d 9d f6 44 b1 20 cd fd be 55 c1 34 6e 5c 67 8b b2 a1 c9 96 54 c6 25 b4 82 12 87 87 18 ec 35 a8 82 2b 57 14 61 90 5f 15 fe 13 71 3a 96 b6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:41:31Z / 02/06/2026T17:41:31-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:41:30Z / 02/06/2026T17:41:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570426			
	Datos estampillados	BC95ED701FFBF5D31F89E25AAC471925151075E7D53781638C50DCCC886231C66DF1			